

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015624

A

ANT.: Contrato de comodato celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA.

ADJ.: Copia de Contrato de Comodato.

LA SERENA, 31 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/099, de 20.05.2014, que nombra a la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, en inmueble ubicado en calle J.J. Oliver s/n, sector San Juan, comuna de Coquimbo, funciona el jardín infantil de Administración Directa "**Los Grillitos**", Código JUNJI 04.1.02.004;
2. Que, el inmueble es de propiedad del SERVIU, conforme título de dominio que rola a fojas 380 N° 315, del año 1967, del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo;
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitó al Servicio de Vivienda y Urbanismo el comodato, mediante Oficio Ordinario N° 015/1620, con fecha 27 de noviembre de 2014;
4. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, se celebró contrato de comodato entre la Dirección Regional de Coquimbo, y el SERVIU Región de Coquimbo,
5. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el contrato de comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por aprobado contrato de comodato, suscrito entre el SERVIU Región de Coquimbo y la Dirección Regional de Coquimbo, con fecha 22 de diciembre de 2014, que es del siguiente tenor,
2. **SOLICÍTESE** oportunamente su renovación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**

JLLT/PPA/ppa.

- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes.



COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 22 de Diciembre de 2014, comparecen don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 14.400.195-8, Director (P Y T) SERVIU Regional y en tal calidad en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, entidad autónoma del Estado, rol único tributario N° 61.816.000-9, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante también denominado el comodante o el SERVIU y, por otra parte, como comodatario, el/la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público sin fines de lucro, Rut. N° 70.072.600-2, representada por don/ña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, chilena, casada, Trabajadora Social, cédula de identidad N° 9.233.047-8, ambos domiciliados en calle Cristóbal Colón N°641, La Serena, quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El SERVIU Región de Coquimbo es dueño del terreno ubicado en calle J.J. Oliver S/N entre las calles Manuel Jesús Rivera y Santiago Amengual del Sector San Juan de la comuna de Coquimbo, donde se encuentra emplazado el Jardín Infantil "Los Grillitos", de acuerdo a plano de emplazamiento de Jardín Infantil Población San Juan, Coquimbo D.R.L.S.IV-R N° 173. El dominio en mayor extensión a favor de SERVIU Región de Coquimbo se encuentra inscrito a fojas 380 N° 315 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 1967. La superficie que por este acto se entrega es de 4.056,94m² aproximadamente, siendo sus deslindes particulares, los siguientes:

NORESTE	:	con iglesia existente;
SUR	:	en 17,00 metros y 17,00 con comercio y Jardín Infantil;
ESTE	:	en 37,50 metros con escuela básica;
SURESTE	:	en 26,00 metros con escuela básica;
NOROESTE	:	con calle J.J.Oliver;
OESTE	:	en 27,00 metros con calle J.J. Oliver.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, en la representación que inviste, entrega en comodato el/la Lote/propiedad individualizado/a en la cláusula anterior a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO**, para quien los recibe a su entera conformidad su representante don/ña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, asumiendo la obligación de mantenerlo/a en buen estado de conservación y asumiendo su representado/a los gastos de mantención y reparación necesarios para destinarlos a la ejecución de Proyecto de **"AMPLIACIÓN DE SALA CUNA, JARDIN INFANTIL LOS GRILLITOS"**, obra que constituirá un aporte significativo a la comunidad, principalmente a los párvulos del sector que se verán beneficiados con esta infraestructura. El comodatario deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble.

TERCERO: Si el comodatario destinare los inmuebles a un fin distinto a lo señalado en la cláusula segunda, el SERVIU estará facultado para colocar término anticipado al presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa.

CUARTO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble objeto del presente contrato ni traspasarlo, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.



QUINTO: El comodatario declara conocer el buen estado en que se encuentra el inmueble objeto del presente contrato por lo que desde ya renuncia a toda acción indemnizatoria en contra de SERVIU por eventuales perjuicios causados por la mala calidad o condición de éste.

SEXTO: Se deja establecido que se debe dar inicio a las obras de construcción dentro del primer año de vigencia del contrato, fijándose para su ejecución un plazo máximo de tres años, término que no podrá ser prorrogado.

SEPTIMO: En el caso que el comodatario efectuara obras de construcción o remodelación en el inmueble entregado en comodato, se deja establecido que una vez que el contrato finalice por cualquier causa, dichas edificaciones pasaran a ser propiedad del SERVIU.

OCTAVO: Durante la vigencia del presente comodato, será responsabilidad del comodatario pagar el impuesto territorial que afecte a los inmuebles y mantener al día los pagos por consumos de agua potable y energía eléctrica, obligaciones cuyo cumplimiento deberá informar a SERVIU.

NOVENO: El presente contrato tendrá vigencia por un plazo de 5 (cinco) años a contar de esta fecha.

DECIMO: Los gastos de autorización de firmas del presente Contrato de Comodato ante el Sr. Notario, que demande esta escritura, serán de cargo de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE COQUIMBO**.

DECIMO PRIMERO: La personería de don/ña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA** como representante legal del comodatario, consta en Resolución N° 099 de fecha 20 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Santiago. La personería de don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO** para comparecer en representación de SERVIU consta en el Decreto (CGR) N°12 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que lo designa como Director Provisorio y Transitorio de SERVIU Región de Coquimbo, los cuales no se insertan por ser conocidos de ambas partes y a expresa petición



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO
COMODATARIO
RUT: 9.233.047-8



ANGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE COQUIMBO
COMODANTE
RUT: 14.400.195-8

VP/GNE/MLG//mlg.